

**JUSTIFICACIÓN AJUSTE, PRÓRROGA Y ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA  
DE ASEO Y CAFETERIA NO. 133973 DE 2024**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:**

<b>Número de contrato</b>	OC 133973, contrato 1328-2024.	
<b>Fecha de Suscripción</b>	30 septiembre de 2024	
<b>Contratista</b>	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	
<b>NIT</b>	901.677.292-8	
<b>Objeto del Contrato</b>	41-56SA Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería con suministro de personal, insumos de aseo y cafetería, alquiler de equipos, maquinaria y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por las que llegaren adquirirse y ocuparse	
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización	
<b>Valor inicial del contrato</b>	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$568.045.573,27)	
<b>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>Identificación Presupuestal</b>	<b>Descripción</b>
	Número del (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP	16625 del 03 de marzo de 2025
	Posición Catálogo de Gasto del CDP	A-02-02-02-006-003 A-02-02-02-008-005
	Fuente del recurso	Nación
	Número del Recurso	10
	Unidad Ejecutora	32-01-01

**SOLICITUD:**

<b>Adición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el ajuste (actualización) de los valores correspondientes al pago de personal y a los insumos de aseo y cafetería al 2025.</li> <li>2. Prorrogar y adicionar la OC por dos (2) meses.</li> </ol>
----------------	---

Se solicita realizar el ajuste, prórroga y adición del contrato objeto de la presente solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

## ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el ente rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores<sup>1</sup>, con el fin de garantizar el derechos de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.
2. Por su parte, el artículo 22 del Decreto 3570 de 2011, señala que la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro de sus funciones, las siguientes: “(...) 22. *Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz presentación de los servicios administrativos y logísticos del Ministerio y 23. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos.*(...)"
3. Así mismo, el Grupo de Servicios Administrativos, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro de las funciones establecidas en la Resolución No. 259 del 1 de marzo de 2022, entre otras, "(...) 3) *Garantizar la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, parqueadero, así como el pago de los servicios públicos y de telefonía para el correcto funcionamiento del Ministerio 4) Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, control de estos, 5) garantizar la conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio para el correcto funcionamiento (...)"*
4. Ahora bien, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con una sede principal la ubicada en la Calle 37 No.8-40, en la ciudad de Bogotá D.C., con un área aproximada de 7.048 m<sup>2</sup> distribuidos en cinco (05) pisos, dos (02) sótanos y una (01) terraza en la cubierta; un segundo edificio denominado “anexo” que cuenta con un área aproximada de 2.495 m<sup>2</sup> los cuales se encuentran distribuidos en cuatro (04) pisos y un (01) sótano. Cada edificio a su vez cuenta con oficinas, data center, cuartos eléctricos, cuartos de bombas, zonas de servicio (baños y cocinas), parqueaderos, terrazas y ascensores.
5. Es así, que con el fin de contar con una empresa que brinde un servicio integral de aseo y cafetería, conforme a las funciones que le asisten al Grupo de Servicios Administrativos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible suscribió la orden de compra, CCE 133973, el día 30 de septiembre de 2024 con la empresa UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA identificada con el Nit. 901.677.292-8, para desarrollar el contrato cuyo objeto es “*41-56SA Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería con suministro de personal, insumos de aseo y cafetería, alquiler de equipos, maquinaria y demás bienes necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por las que llegaren adquirirse y ocuparse*”, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2025.
6. Que la supervisión solicita proceder con la primera modificación a la OC 133973 consistente en el ajuste de tarifas para el servicios integral de aseo y cafetería respecto de los meses de enero, febrero y marzo, acorde al aumento del salario mínimo 2025 y el incremento del IPC para el mismo año; así mismo se solicita proceder con la prórroga y adición por dos (2) meses, con el fin de contar con el servicio integral de aseo y cafetería en el Ministerio, mientras se tramita la nueva contratación.

## CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA PRESENTE SOLICITUD

### AJUSTE VALORES (ENERO, FEBRERO Y MARZO 2025)

1. El Gobierno Nacional a través del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024<sup>1</sup>, estableció que el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el 2025 sería de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500) M/CTE**, representando en un aumento del 9,5%
2. Que por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el día 20 de enero de 2025, realizó el comunicado de ajuste al valor de los elementos del AMP de aseo y cafetería IV debido al incremento del IPC que fue de 5,20%<sup>2</sup>.
3. Que acorde a lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE -126- 2023 Proceso CCENEG-063-01-2022, en la cláusula 10.2 señala los Ajustes al catálogo por variación de precios, ítems b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC; c) Actualización de precios por mínimo aumento del salario mensual legal vigente.
4. En consecuencia, las entidades compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha deben realizar la actualización de los precios de los bienes de aseo, cafetería y servicio especial de acuerdo el incremento del IPC y el valor de la prestación de servicio del personal con base en el aumento del SMMLV, siendo necesario solicitar el ajuste y por ende, la adición de la orden de compra OC 133973, por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$25.091.749,74)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16625 del 03 de marzo de 2025, atendiendo el contenido obligacional del Acuerdo Marco de Precios.

### PRÓRROGA Y ADICIÓN POR DOS MESES A LA OC 133973 DE 2024

1. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la Orden de Compra en comento finaliza en la presente vigencia, específicamente el 31 de marzo de 2025, se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente, donde se observa que aún no se encuentra disponible el AMP de aseo y cafetería V, razón por la cual el presente AMP de servicio integral de aseo y cafetería IV se prorrogó hasta el 07 de septiembre de 2025 para vigencia máxima de las órdenes de compra mientras el equipo de estructuración de la Subdirección de Negocios se encuentra en proceso de adjudicar el AMP V generación.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos, debe garantizar que el servicio integral de aseo y cafetería que se brinda al Ministerio sea continuo y permanente, con el fin de mantener limpios, confortables y ordenados los espacios de la entidad, garantizando el bienestar de los colaboradores, trabajadores y personal externo que labora en las instalaciones, contando con los espacios en adecuadas condiciones de higiene, para evitar así la circulación de bacterias y gérmenes, garantizando un adecuado ambiente laboral.

Teniendo en cuenta que la fecha actual máxima para suscribir OC con el AMP integral de aseo y cafetería IV es al 07 de marzo, fecha para la cual se encuentra en ejecución la actual OC 133973 y en consecuencia, no es posible estructurar para suscribir por el momento una nueva OC ya que no ha salido el AMP integral de aseo y cafetería V, resulta necesario, conveniente y pertinente tramitar una modificación consistente en la prórroga y adición de la OC 133973 por dos (2) meses; ante la imposibilidad de realizar al término de la Orden de Compra, la suscripción del nuevo contrato al 31 de marzo.

<sup>1</sup> Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal de 2025

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/informacion-tecnica>

De no realizarse la modificación solicitada, se ocasionaría un impacto negativo en la entidad ya que no se garantizaría un adecuado estado de limpieza y salubridad a las instalaciones del Ministerio y ello conllevaría a la interrupción de actividades laborales de manera presencial en el Ministerio.

3. En este sentido, se hace necesario garantizar la operatividad del servicio de aseo y cafetería en la entidad, lo que conlleva a realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios, con el fin de que las instalaciones brinden un ambiente de higiene, salubridad y limpieza, así mismo, se requiere brindar una buena atención a través del servicio de cafetería para atender a funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes.
4. Es por ello, que en aras de garantizar la disponibilidad estos servicios que la entidad necesita para su funcionamiento, se requiere prorrogar por dos meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025 y adicionar por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$206.076.357,59)** la Orden de Compra No. 133973 de 2024, mientras se espera a que Colombia Compra Eficiente adjudique el nuevo Acuerdo Marco de Precios del servicio integral de aseo y cafetería V generación para así poder estructurar y adjudicar el nuevo contrato de Aseo y cafetería.
5. La adición solicitada se encuentra ajustada a lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual a la letra reza “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”; razón por la cual la presente adición se encuentra viable técnica, jurídica y financieramente.
6. De igual manera, la presente adición derivada de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería de la Orden de Compra CCE 133973 hasta el 31 de mayo de 2025, cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16625 del 03 de marzo de 2025, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ORDEN DE COMPRA NO. 133973 DE 2024	
AJUSTE SMMLV E INCREMENTO IPC 2025	\$25.091.749,74
PRORROGA Y ADICIÓN OC	\$206.076.357,59
<b>TOTAL</b>	<b>\$231.168.107,33</b>

7. En conclusión, se solicita prorrogar por dos (2) meses y adicionar por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$231.168.107,233)** con el fin de poder actualizar los servicios e insumos a precios de 2025 y además poder garantizar la prórroga de dos meses.

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Que, con corte al mes de marzo 2025 la Entidad ha realizado pagos, producto del servicio prestado de aseo integral y cafetería con suministro de insumos por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$353.245.584,70)**, el cual corresponde a una ejecución del 62% de la Orden de Compra.

VALOR INICIAL	\$	<b>568.045.573,27</b>
PAGO 1	\$	86.672.273,97
PAGO 2	\$	89.510.160,58
PAGO 3	\$	88.515.777,23
PAGO 4	\$	88.547.372,92

<b>SUMA PAGOS</b>	\$ 353.245.584,70
<b>SALDO PENDIENTE POR PAGAR</b>	\$ 214.799.988,57

Una vez realizado el ajuste, prórroga y adición objeto de la presente solicitud por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$231.168.107,33)**, se establece que el nuevo valor de la Orden de Compra CCE 133973, será de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$799.213.680,60)**.

#### (ii) Garantía de cumplimiento a favor de entidades compradoras

En cumplimiento a las estipulaciones contenidas en la cláusula 16.2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126 - AMP-2023, la Unión Temporal CLEAN BOGOTA constituyó una garantía de cumplimiento a la Orden de Compra CCE 133973- Contrato No. 1328 de 2024 a favor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el valor, amparos y vigencia, conforme la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, acorde a lo señalado en el AMP en su cláusula 16.2. “Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la orden de compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior” y en observancia al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 “Restablecimiento o ampliación de la garantía”; se requiere que el proveedor - Unión Temporal CLEAN BOGOTA, amplíe el valor de la garantía de acuerdo con las condiciones pactadas en el acuerdo marco, para efectos de la legalización de la modificación (prórroga y adición) y su consecuente aprobación de acuerdo con el nuevo valor total de la Orden de Compra (contrato).

Que las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes en su contenido y alcance.



**LUZ STELLA GARCIA SALCEDO**  
Supervisora de la OC 133973